

al Cavallo B. Capata lan Zapuan rufra. servita y
Sicci x febrero Nurnio: Jenerada la villa apudo
Su Entero y deudo cumplido

En este Estado de Mexico de campo VC
sondo aqui en el Entero de lo acordado

Contra que se acordó que se firmasen y
de los señ. que lo el Emro. don J. f.

Mendoza Melgarejo Secular Ferreraz Navarro

Melgarejo Camposedon Torralbo

Proposiente
Don Antonio Torralbo
de Nobles

En la Villa de Caracaca en Doce de Mayo de mil
Setecientos noventa y ocho años el Consejo Justicia
y Patrimonio de la Real Audiencia de los señ. Don Juan
Mariano de Mendoza Abog. de los señ. Don Pedro
Cobos x la Corte Gov. y Capitan a Guerra x la pre
sente villa por el señ. Don Antonio Melgarejo Secular:
Don Alex. de campo Rondon: Don Juan Navarro Ar
vizu: Don Pedro Ramon Melgarejo: Don Teodoro To
rrealbo x la Buxta, y Don Juan Mauricio Mayor
Señor Rondon pp. Don Fernando Elias x Juro
Diputado al Comun: y a concurrencia x lo. Don
Christoval Garcia Cura Teniente mayor x la
Parroquial de esta villa, precedida Litacion ante
diem por medio de Capetia Expreiva x lo sumpto
que havia x tractarse y se acordó lo sig.

En Caracaca
Diose cuenta a las Ayuntamiento de un despacho extra
ordinario librado por el señ. Don Jacobo de Salas Com. de
y Juan Brivato x la P. A. Encargada de esta
villa por el. En conformidad a lo prevenido en
la Ley primera del Titulo Diez y siete del Ex
tad. de la orden de Santiago a nombre